



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

RESOLUCIÓN N°...227... ME

RESOLUCIÓN N°...1.6.2... MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAYO 2021

VISTO:

El expediente N° 00301-0071859-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a licitación pública nacional e internacional para la contratación de una instalación "Llave en mano" que permita brindar servicios de WiFi urbano en un "Grupo Barrios Populares de la ciudad de Santa Fe" y en un "Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario" y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual y mediante la ampliación de la cobertura de banda ancha se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,- ;

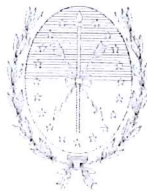
Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000,- para la ejecución del mismo;

Que estas tramitaciones cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Nación, la cual por Nota NO-2020-61649681-APN-SAE de fecha 15/09/2020 habilitó el inicio de las gestiones de preparación de la operación de crédito por el monto señalado;

Que en fecha 28/10/2020, se llevó a cabo la negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo, emitiendo la CAF el Acta de Negociación;

Que posteriormente por Nota CAF N° VIN-082/2020 de fecha 18/12/2020, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio de CAF N.° 2349/2020 del 01/12/2020 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado Programa;

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

Que el Poder Ejecutivo envió a la Honorable Legislatura de la Provincia el proyecto de Ley de Endeudamiento, la cual cuenta con media sanción por parte de la Honorable Cámara de Senadores;

Que hasta tanto ello ocurra, y habiendo la pandemia puesto en evidencia que las brechas de acceso a infraestructura de conectividad de calidad, expone la grave situación de fragilidad en la que se encuentran muchos segmentos de la población santafesina -de por sí vulnerables-, tales como los hogares de bajos ingresos y los habitantes de zonas periféricas, se justifica avanzar en este proceso;

Que en consecuencia se considera necesario iniciar las actividades previstas en el Programa, en una primera etapa, brindando conectividad a barrios populares de las ciudades de Rosario y Santa Fe, mediante la extensión de la red provincial de datos desde los puntos de monitoreo de video-vigilancia a través de Redes MeshWifi;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que en el documento "Principales Términos y Condiciones del Préstamo CAF", en sus incisos k) y l) establecen que la provincia podrá solicitar el reembolso de inversiones y gastos elegibles, o el reconocimiento de inversiones y gastos de contrapartida realizados en el período comprendido entre la fecha de la solicitud de financiamiento a CAF y la fecha de la solicitud del primer desembolso;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para esta primer etapa a iniciar, de "Conectividad Grupo de Barrios de la ciudad de Santa Fe y de la ciudad de Rosario, y que implican la ejecución de una obra "Llave en mano" que permita brindar servicios de WiFi urbano en el "Grupo Barrios Populares de la ciudad de Santa Fe" y el "Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario", recibiendo en este sentido comentarios a los mismos que fueron incorporados a los documentos licitatorios;

Que el Presupuesto Oficial al mes de Febrero de 2021, de las obras asciende a:

- "GRUPO DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE": comprensivo de 2 componentes, "Componente en U\$S" a la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Cuarenta Mil (U\$S 540.000,00), equivalentes a Pesos Cincuenta y Un Millones Treinta Mil (\$ 51.030.000,-) al tipo de cambio vendedor (billete) BNA del último día del mes de Febrero 2021; y "Componente en \$" a la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil (\$ 5.670.000,-).
- "GRUPO DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO": comprensivo de 2 componentes, "Componente en U\$S" a la suma de Dólares Estadounidenses Setecientos Veinte Mil (U\$S 720.000,00), equivalentes a Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuarenta Mil (\$ 68.040.000,-) al tipo de cambio vendedor (billete) BNA del último día hábil del mes de Febrero 2021, y "Componente en \$" a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 7.560.000,-).



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

Que el Plazo de Ejecución previsto para la ejecución de cada una de estas obras está previsto en (4) meses;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento de CAF, la totalidad de los gastos de ejecución de estas obras serán afrontados con recursos provinciales y posteriormente se solicitará reembolso con fondos del Préstamo de la CAF, tal como ya fue acordado con el citado organismo.

Que se cuenta con crédito presupuestario específico en el Presupuesto vigente para la atención del presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Subsecretaría de Proyectos de Inversión - ME informaron el personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presenta acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaria de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía - Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y sus correspondientes modificatorios, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021**

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébase el Documento de Licitación obrante en fs. 46 a 308 para la contratación de una instalación "Llave en mano" para un "Grupo Barrios Populares de la ciudad de Santa Fe" y para un "Grupo de Barrios Populares de la ciudad de Rosario", que permitirá brindar servicios de WiFi urbano a los mismos, documentación elaborada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, dependiente del Ministerio de



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

Gestión Pública y por la Subsecretaría de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía.

ARTICULO 2º: Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021 para la ejecución de las obras "Conectividad Grupo de Barrios Populares de la Ciudad de Santa Fe" y "Conectividad Grupo de Barrios Populares de la Ciudad de Rosario", con un plazo de ejecución en cada caso de Cuatro (4) meses y un Presupuesto Oficial al mes de Febrero 2021 que asciende a:

- "GRUPO DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE": comprensivo de 2 componentes, "Componente en U\$S" a la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos Cuarenta Mil (U\$S 540.000,00), equivalentes a Pesos Cincuenta y Un Millones Treinta Mil (\$ 51.030.000,-) al tipo de cambio vendedor (billete) BNA del último día del mes de Febrero 2021; y "Componente en \$" a la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil (\$ 5.670.000,-).
- "GRUPO DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO": comprensivo de 2 componentes, "Componente en U\$S" a la suma de Dólares Estadounidenses Setecientos Veinte Mil (U\$S 720.000,00), equivalentes a Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuarenta Mil (\$ 68.040.000,-) al tipo de cambio vendedor (billete) BNA del último día hábil del mes de Febrero 2021, y "Componente en \$" a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 7.560.000,-).

ARTICULO 3º: Fijase el día 17 de junio de 2021 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N° 1, que se realizará en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2021, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

- **Dr. JOSE BENAGLIA** – DNI N° 29.618.756, Área Legal - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.
- **CPN. SERGIO NICOLAU** – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.
- **Lic. MAURICIO O. JEREZ** – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Ministerio de Economía.
- **Ing. OSCAR MAGGI** – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía
- **Ing. HECTOR CORZO** – DNI N° 12.661.370, Dirección de Ejecución de Proyectos - Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.
- **Ing ALFREDO MINEN-** DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía
Ministerio de Gestión Pública

- **Ing JORGE CELERI** - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08, Proyecto Específico 1 Expansión de la red provincial de datos de Santa Fe – Obras 52 – Construcción de radio enlaces para suministro de conectividad, Finalidad 4, Función 2, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 4 – Construcciones, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 132.300.000), cifra prevista invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. WALTER ALFREDO ACOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

MARCO CORACH
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA